



Cuartel General, 04 de mayo 2024

## ORDEN DEL DÍA N° 056/2024

Teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 "Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio", se indica lo siguiente:

### VISTOS:

La imperiosa necesidad del Cuerpo de Bomberos de Maipú de normar las acciones de capacitación y perfeccionamiento del personal en las áreas que le corresponde atender las emergencias de la comunidad.

En virtud de lo anterior, el Honorable Directorio institucional, con fecha 15 de enero de 2021, crea la Escuela de Bomberos de Maipú con la finalidad de formar, capacitar y entrenar a los Aspirantes, Bomberos, Brigadieres y Oficiales del Cuerpo de Bomberos de Maipú, con sólidos conocimientos técnicos que les permitan trabajar con alto grado de eficiencia en las distintas emergencias.

Que, al no poseer un Campus de Entrenamiento, de uso exclusivo a la capacitación y entrenamiento, la Escuela de Bomberos de Maipú ha estado desarrollando sus programas académicos teórico y prácticos utilizando dependencias de las Compañías, como también sus herramientas y equipos.

### CONSIDERANDO:

El importante convenio de colaboración y comodato por 30 años de un terreno de 26 mil 600 metros cuadrados, formalizado entre la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile y el Cuerpo de Bomberos de Maipú, ha permitido levantar las instalaciones básicas que requiere la Escuela para llevar a cabo sus objetivos de capacitación y entrenamiento.

### SE ORDENA LO SIGUIENTE:

1. Dispóngase que, a partir de esta fecha, entra en servicio la operatividad del **CAMPUS DE ENTRENAMIENTO DE LA ESCUELA DE BOMBEROS DE MAIPÚ**, ubicado en camino a Rinconada sin número, acceso a la Estación Experimental Germán Greve Silva de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile.



2. Dar cumplimiento al convenio de colaboración suscrito con la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, de realizar capacitaciones permanentes, tanto a estudiantes como al personal de la antes mencionada Estación Experimental.

**Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a la Comandancia, Secretaría General, Compañías y Escuela de Bomberos de Maipú.**



CSG  
Distribución Habitual